



Diputación Foral y Provincial de Navarra

ORGANIZACIÓN, PLANTILLAS
Y CLASIFICACIÓN DE LOS
EMPLEADOS PROVINCIALES



Imprenta provincial
a cargo de M. Falces



Diputación Foral y Provincial de Navarra

ORGANIZACIÓN, PLANTILLAS
Y CLASIFICACIÓN DE LOS
EMPLEADOS PROVINCIALES



Imprenta provincial
a cargo de M. Falces

DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA

Organización, plantillas y clasificación de los empleados provinciales

La Excma. Diputación, en sesión celebrada el día ocho del mes de Marzo corriente, después de estudiar detenidamente cuanto se relaciona con la organización de servicios y plantillas, adoptó los acuerdos que a continuación se expresan:

«Vistas las siguientes solicitudes y reclamaciones de los empleados provinciales:

1. De D. Pascasio Sanciñena, Contador de fondos provinciales, solicitando mejoras de su dotación. Alega sus cincuenta años de servicio; la importancia del cargo y los sueldos asignados en las provincias de régimen común al mismo, según los cuales correspondería al Contador de Navarra el de 11.000 pesetas, siendo el menor de los sueldos de esa clase de funcionarios de 9.000 pesetas; todo lo cual, aunque el solicitante reconoce que no es preceptivo para la Diputación de Navarra lo expone como razones de equidad, ya que S. E. ha declarado repetidamente que ha sido norma suya siempre que los funcionarios navarros no se hallen en condiciones de inferioridad con los del resto de España. Cita concretamente acerca de este punto lo hecho con los funcionarios municipales de Navarra y entre ellos el Contador del Ayuntamiento de Pamplona.

2. De D. Constancio Marcilla, Jefe del Negociado de Gobernación, con sueldo de 7.000 pesetas, solicita se le equipare en categoría y sueldo a los Subdirectores de las

Direcciones, por considerarse en iguales condiciones que éstos.

3. De D. José María de Huarte, Archivero provincial, solicita ser elevado a la categoría de Jefe de Negociado, fundándose en la importancia del cargo de Archivero y a la importancia de las labores que ha realizado y que se propone realizar en beneficio del Archivo.

4. De D. Manuel Ascorve, Jefe del Negociado de la Dirección de Montes, solicita ser incluido en la categoría quinta en vez de la sexta en que aparece, fundándose en que por ausencia del Director tiene que sustituirle en la Jefatura del servicio, no ocurriendo esa circunstancia en las demás Direcciones que cuentan con Subdirector o Jefe de Sección que hacen análogas substituciones.

5. De D. Felipe Errea, Oficial primero del Negociado de Contribuciones solicita que no se le suprima la gratificación de 555,55 pesetas que venía disfrutando por el servicio de investigación de la riqueza industrial, fundándose en que no debe aplicársele el acuerdo de V. E. de suprimir las gratificaciones por lo que se refiere al año 1924.

6. De D. Aurelio Yanguas, Administrador del Manicomio Navarro, solicita ser incluido en la categoría quinta en lugar de la sexta en que figura, fundándose en que se ha padecido error al rebajarle la categoría en que por acuerdo de V. E. venía figurando.

7. De D. Pablo Archanco, Oficial segundo Ayudante de la Dirección de Agricultura, solicita pasar a la categoría de Oficial primero, fundando su petición en que han sido ascendidos a esa misma categoría los demás Peritos Agrícolas, siendo el único Ayudante de los servicios provinciales que tiene el título de Perito Agrícola.

8. De los Ayudantes de las Direcciones de Caminos y Montes, D. Doroteo Lizarrondo, D. José Ezquieta, D. Aníbal Urmeneta, D. Jenaro Martínez, D. Humbelino Urmeneta, D. Angel Fernández Ramos y D. Antonio Lizarza, solicitan que subsista la categoría de Ayudantes técnicos con cinco mil pesetas de sueldo, intermedio entre la de Oficiales

primeros y Oficiales segundos, fundándose, en que por razón de las funciones que desempeñan no es justa su equiparación con los demás Oficiales segundos Ayudantes administrativos.

9. Los Ayudantes administrativos, presentan, contra la anterior, otra instancia alegando que las funciones que desempeñan son tan importantes como las de los Ayudantes llamados técnicos.

10. Don Aníbal Urmeneta, don Doroteo Lizarrondo, don Jenaro Martínez y don José Ezquieta, Ayudantes de la Dirección de Caminos, solicitan aumento de sueldo, fundándose en que en otras provincias los mismos cargos están dotados con sueldos que oscilan entre 6.500 y 10.000 pesetas.

11. Los Ayudantes de la Dirección de Montes don Antonio Lizarza, don Humbelino Urmeneta y don Angel Fernández, solicitan que no se les conceda sueldo menor que el que disfrutaban los Oficiales primeros fundándose en la importancia de las funciones que desempeñan y a las que en adelante están llamados a desempeñar a causa de la agregación de los montes del Estado.

12. Don Francisco Lorda, Oficial de Secretaría del Instituto, solicita que se le clasifique con la categoría que a su cargo corresponde, teniendo en cuenta la importancia del mismo que pudiera ser la de Jefe de Negociado o confirmarle en su categoría de Oficial primero. Agrega que ha sido durante más de diez años Auxiliar de la citada Secretaría; que en 1905 fué nombrado Oficial cuyo cargo desempeña, llevando en conjunto más de 35 años de servicios; que se encuentra postergado en la última clasificación, ya que no se le concede ni siquiera el sueldo de Oficial segundo, cuando su nombramiento desde muy antiguo era de Oficial; que la responsabilidad de la Secretaría del Instituto recae casi toda ella sobre el Oficial, puesto que autoriza con su firma todos los documentos de aquel Centro docente, redacta minutas, informes y comunicaciones, ventila consultas sobre la legislación de enseñanza y despacha

expedientes y certificaciones; y finalmente que el trabajo del Instituto ha aumentado considerablemente; por todo lo cual opina que su cargo debe estar clasificado en la forma indicada al principio.

13. Don Mario Aquerreta, Oficial segundo, solicita se le ascienda a Oficial primero, fundándose en que lleva catorce años en la misma categoría y haber desempeñado por espacio de tres años el cargo de Oficial primero.

14. Don Lázaro Aos, solicita se le asimile a la categoría de Oficial segundo administrativo, fundándose en que ha disfrutado antes doscientas cincuenta pesetas más de sueldo que los Auxiliares y en que realiza en la Dirección de Caminos trabajos semejantes a los de los Ayudantes de la misma clase de otras oficinas.

15. Don Vicente Arrastía, solicita ascender a Oficial segundo del Negociado de Impuestos indirectos. Alega que por haber ascendido a Jefe de Negociado el Sr. Polo, han recaído sobre él mayores obligaciones; que lleva 34 años de servicios a S. E. y 20 en el Negociado citado, habiendo ingresado por oposición en las Oficinas en el año 1908.

16. Don Luis Basail, solicita que se le conceda la categoría de Oficial segundo, por ser la que corresponde a su cargo de Encargado del Registro general según acuerdo de 13 de Enero de 1915.

17. Don Alejo Baztán, solicita la plaza de Oficial segundo del Negociado de Impuestos indirectos, alegando 16 años de servicios, 15 de ellos en dicho Negociado.

18. Don Nicolás García, Auxiliar de las Oficinas provinciales con destino en el Manicomio, solicita sea ascendido a Oficial segundo, fundándose en que ingresó por oposición; que lleva cerca de 20 años de servicio; que a la mayor parte de sus compañeros se les ha ascendido ya a dicha categoría aun contando con menos años de servicio, y finalmente, que las funciones de Contable que desempeña en aquel centro son análogas a las que ejercen en otras dependencias los empleados de la categoría que solicita.

19. Don Esteban Muguíro, solicita ascender a la cate-

goría de Oficial segundo, fundándose en que lo han sido Auxiliares que desempeñaban cargos de Inspectores en otros Negociados, incluso en el suyo mismo o sea el de Patentes.

20. Los Auxiliares de las Oficinas provinciales, en instancia colectiva, que les sea aplicado el artículo 137 del Reglamento de funcionarios municipales de Navarra, en que se dispone que los Auxiliares de las Oficinas municipales en las poblaciones que tengan presupuesto anual superior a quinientas mil pesetas, o sea igual al cuarenta por ciento del sueldo señalado al Secretario; alegan que los empleados provinciales no pueden estar en peores condiciones que los municipales.

En otra instancia, los mismos Auxiliares solicitan: 1.º Que el personal administrativo se componga de las cuatro categorías hoy existentes, pero denominándolas Oficiales primeros, Oficiales segundos, Oficiales terceros y Escribientes; y que el ingreso en el Cuerpo sea por esta última; que el ascenso a Oficiales terceros sea mediante examen, y obtenida esta categoría, se ascienda a Oficiales segundos a los diez años de servicio. 2.º Que se determine qué plazas de Oficiales primeros hayan de ser cubiertas por concurso y cuáles por oposición; que se formen las plantillas del personal de cada Negociado, fijando reglas para el ascenso a empleos superiores, estableciendo dos turnos, uno por antigüedad y otro por méritos. 3.º Que los actuales Escribientes y Auxiliares pasen a la categoría de Oficiales terceros, sirviéndoles de abono a los segundos todo el tiempo que lleven de servicio. 4.º Que para los abonos quinquenales se compute todo el tiempo de servicios prestados en la Diputación. 5.º Que anualmente se publique una escalilla o escalafón para que todo empleado sepa el lugar que ocupa. (Se acompañan a estas instancias nota de Contaduría referente a la mejora de los Auxiliares y otra referente a los Inspectores de Arbitrios e impuestos, que se hallan equiparados con los Auxiliares).

21. Don José Luis Urniza, Escribiente del Negociado

de Impuestos indirectos, solicita que le asciendan a la categoría de Auxiliar, porque sus trabajos son análogos a los de los empleados de esta categoría. Añade que está próximo a obtener el título de Licenciado en Derecho.

22. Don Ciriaco Vidaurre, Escribiente del Laboratorio provincial, solicita el ascenso a Auxiliar, por los años que lleva de servicio y porque suele substituir a otros Auxiliares de la Diputación.

Don José Huici, Escribiente del Instituto, pide se le nombre Auxiliar.

23. Don Florencio Oyanarte y don José Goñi, en nombre y representación de todos los Celadores de Montes, piden aumento de sueldo, de modo que se les equipare con los de Caminos. Alegan que es poca (quinientas pesetas) la diferencia de su sueldo con el de los Subceladores en relación con la diferencia de la misión de unos y otros y que si bien hay diferencia de ellos a los de Caminos en la parte técnica, en cambio sus servicios son más penosos y costosos.

24. *Manicomio*: Los Practicantes del Manicomio don Fermín Pinzolas y don Ildefonso Garayoa, solicitan mejora de sueldo, fundándose en que tienen doce horas diarias de servicio, considerándose deficientemente remunerados con las 2 250 pesetas que perciben.

25. *Imprenta*: D. Fermín Colomina solicita que se le equipare en sueldo al Cajista tercero por ser sus servicios análogos y llevar veinticuatro años de servicios como los llevaba dicho Cajista tercero cuando se le aumentó el sueldo.

D. Eusebio Goyeneche, aprendiz de la Imprenta, suplica que se le aumente la retribución de 750 pesetas anuales que disfruta por ser escasa para su sustento y el de su madre viuda.

26. *Servicio mecánico*: D. Leoncio Aldaz, Conserje del Palacio provincial solicita que se le aumente el sueldo en quinientas pesetas, fundándose en que las obligaciones del cargo son cada vez mayores y en que a otros emplea-

dos similares se les ha concedido aumentos que representan el cincuenta por ciento de sus sueldos, mientras que a él sólo le han correspondido el 33,33 por 100. El mismo empleado solicita, con fecha 18 de Noviembre de 1927, que se le conceda la gratificación acostumbrada en casos semejantes con motivo de la estancia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, o que se le conceda el aumento de sueldo de quinientas pesetas, suprimiéndose todas las gratificaciones que puedan corresponderle.

D. Isaac Torregrosa, Chaufer segundo, solicita aumento de sueldo, fundándose en que el de dos mil quinientas pesetas que actualmente disfruta no es suficiente para atender a las necesidades de la vida más imprescindibles.

D. Ananías Fernández, Ordenanza de la Escuela de Peritos Agrícolas solicita se le equipare con el del Laboratorio provincial y con los demás del Palacio provincial, por habersele nombrado con el mismo sueldo y condiciones que aquéllos y prestar servicios de Ordenanza, Conserje y de Auxiliar de Secretaria de dicha Escuela.

D. Mariñ Senosiain, Ordenanza de la Administración del Hospital, solicita ser nombrado empleado de nómina y plantilla, fundándose en que ha prestado dos años de servicio en el Hospital y dos en el Manicomio a entera satisfacción de los señores Administradores de dichos Establecimientos.

D. Conrado Larrañaga, Criado que ha sido del Manicomio y ahora del Hospital, pide que se le considere empleado de nómina y plantilla, como lo era su antecesor en el Hospital.

Los Ordenanzas del Palacio provincial solicitan aumento de sueldo, fundándose en que es insuficiente el que disfrutan.

* Los empleados subalternos del Instituto D. Rosario Manso, D. Jesús Lizarbe, D. Guillermo Desejo y D. Faustino Ausejo, solicitan aumento de sueldo fundándose en que el nuevo régimen del Instituto ha aumentado considerablemente sus obligaciones.

El Portero del Hospital solicita que se le conceda una gratificación por los servicios que tiene que realizar su esposa.

Visto así mismo el informe emitido por la Comisión especial nombrada por acuerdo de 12 de Mayo de 1928 para estudiar y proponer la reorganización del personal y servicios provinciales se acuerda:

1.º Aprobar la organización de servicios, plantilla del personal y la clasificación del personal por categorías y sueldos que a continuación se inserta.

2.º Nombrar al Ingeniero D. Luis Frauca para cubrir la plaza de Jefe de Negociado de Contribuciones de la Dirección de Hacienda con la obligación de atender además al cargo de la Brigada Catastral que actualmente desempeña; y nombrar también para el cargo de Oficial primero del mismo Negociado a don Ignacio Fernández, quedando amortizada la plaza de Oficial segundo que el mismo viene desempeñando.

3.º Ascender a la categoría de Oficiales segundos a los Auxiliares D. Felipe García, D. Nemesio Ruiz, D. Vicente Arrastia, D. Fernando Irurozqui, D. Baldómero González y D. Nicolás García, quienes ocuparán las plazas de su categoría para las cuales sean destinados.

4.º Ascender a la categoría de Auxiliares a los Escribientes D. Ciriaco Vidaurre y D. José Luis Urniza.

5.º Las plazas de Oficiales segundos que queden vacantes con arreglo a las plantillas aprobadas se cubrirán en primer término con los seis Auxiliares ascendidos, y las cinco restantes por oposición entre los Auxiliares, sin que puedan tomar parte en ellas los señores Vidaurre y Urniza a que se refiere el acuerdo anterior.

6.º Las vacantes de Oficiales segundos que ocurran en lo sucesivo se proveerán alternativamente por turnos de oposición y antigüedad, entre los Auxiliares, empezando por el primero; y en el caso de que estas oposiciones queden desiertas por falta de Auxiliares aptos para el ascenso, se cubrirán dichas vacantes por oposición libre.

A los efectos señalados en el acuerdo precedente, se publicará el escalafón de todos los Auxiliares consignando el lugar que les corresponde por orden de antigüedad, debiéndose conceder antes de su aprobación un plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que sean procedentes. La antigüedad de dichos empleados se computará desde la fecha de su nombramiento de Auxiliares de plantilla.

7.º Las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Auxiliares se cubrirán con Escribientes hasta la extinción total de éste Cuerpo, quedando entonces suprimida dicha categoría. Una vez extinguido el Cuerpo de Auxiliares el ingreso en el Cuerpo de Oficiales segundos se verificará mediante oposición libre y en igual forma se proveerán las plazas de Ayudantes segundos, excepto las de Caminos y Delineante.

8.º El ingreso en el Cuerpo de Escribientes tendrá lugar mediante examen de aptitud que se verificará ante el Tribunal que la Diputación designe.

9.º Los demás empleados provinciales, menos los Ayudantes de Caminos, serán designados mediante ascenso, oposición o concurso, según lo estime más conveniente la Diputación, respetando siempre las disposiciones que regulan el ingreso en los Cuerpos especiales, con arreglo a sus respectivos reglamentos.

10. Se acuerda crear el Cuerpo de Interventores de Arbitrios e Impuestos provinciales, dependiente de la Dirección de Hacienda, para auxiliar a dicha Dirección en todo lo referente a la administración y vigilancia de las contribuciones e impuestos provinciales de todas clases y para cooperar bajo la inmediata Dirección del Agente ejecutivo en los expedientes de apremio que se instruyan para la recaudación ejecutiva de los débitos provinciales.

Este Cuerpo estará formado por los actuales Interventores de Alcoholes y el ingreso en el mismo se verificará en lo sucesivo mediante oposición.

El Interventor de Alcoholes D. Alejo Baztán que fué nombrado para dicho cargo por conveniencias del servicio,

podrá optar en término de un mes por continuar en el Cuerpo de Interventores o incorporarse al de Auxiliares al que pertenecía anteriormente.

11. El Sr. Contador quedará encargado de organizar e inspeccionar la contabilidad de los diferentes Centros dependientes de ésta Diputación, a fin de que guarde la debida relación con la general de Contaduría y por tales servicios se le concede a dicho Sr. Contador la gratificación anual de 1.500 pesetas.

12. El cargo de Archivero se proveerá en lo sucesivo en persona que tenga este título y quedará obligado a inspeccionar los archivos municipales cuando la Diputación lo ordene.

13. Sin perjuicio de lo que se disponga respecto de la organización del Instituto Provincial de Higiene que se deja para mayor estudio se encomienda desde luego al Laboratorio Agrícola provincial la realización de cuantos análisis químicos requieran los servicios de aquel Instituto, entendiéndose que para estos efectos dependerán como sección del mismo de la Dirección del propio Instituto.

14. Las denominaciones de Jefes de Negociado de Caminos, Montes, Agricultura y Catastro, serán sustituidos, conforme ocurran las vacantes, por las de Ayudantes primeros.

15. Quedan incorporados al Cuerpo de Subceladores de Montes los Capataces del mismo servicio don Emilio Gutiérrez y don Anacleto Esquisabel, debiendo atenderse en lo sucesivo al servicio de Capataces con personal del Cuerpo de Subceladores.

16. Los Vigilantes de Alcoholes que no se hayan comprendidos en la clasificación seguirán disfrutando el mismo sueldo que en la actualidad.

17. El pago de la contribución de Utilidades correspondiente a los empleados provinciales declarados de plantilla, correrá a cargo de la Diputación.

18. Se entenderán desestimadas las instancias y reclamaciones de los empleados que no estén atendidas en

los acuerdos anteriores, debiéndose trasladar copia de los mismos a todos los empleados para que les sirva de notificación.

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y PLANTILLAS

SECRETARÍA

1 Secretario.

a) -- Sección Central

1 Oficial primero.

1 Oficial segundo, encargado del Registro.

2 Auxiliares o Escribientes.

b) -- Archivo

1 Archivero.

1 Auxiliar o Escribiente.

c) -- Negociado de Gobernación

1 Jefe de Negociado.

1 Oficial segundo.

1 Auxiliar o Escribiente.

d) -- Negociado de Hacienda municipal

1 Jefe de Negociado.

2 Oficiales primeros.

2 Oficiales segundos.

2 Auxiliares o Escribientes.

NOTA.—El cargo de Vicesecretario será amortizado y sustituirá al Secretario el Jefe Letrado más antiguo de las Oficinas provinciales con aumento de 500 pesetas en el sueldo que le corresponda por el cargo que desempeñe.

CONTADURÍA

1 Contador Jefe.

1 Oficial primero.

4 Oficiales segundos.

DEPOSITARIA

- 1 Depositario.
- 1 Oficial segundo.

DIRECCIÓN DE HACIENDA

- 1 Director Jefe.

a) — *Negociado de Contribuciones*

- 1 Jefe de Negociado.
- 2 Ayudantes primeros.
- 1 Oficial primero.
- 4 Oficiales segundos.
- 2 Auxiliares o Escribientes.

b) — *Negociado de Impuestos indirectos*

- 1 Jefe de Negociado.
- 4 Oficiales segundos.
- 2 Auxiliares o Escribientes.

c) — *Negociado de Impuestos directos*

- 1 Jefe de Negociado.
- 2 Oficiales segundos.
- 4 Auxiliares o Escribientes.

d) — *Negociado de Timbre y Derechos reales.*

- 1 Jefe de Negociado.
- 2 Inspectores.
- 1 Oficial segundo.
- 1 Auxiliar o Escribiente.

e) — *Negociado de Utilidades*

- 1 Jefe de Negociado.
- 1 Liquidador.
- 2 Auxiliares o Escribientes.

f) — *Recaudación ejecutiva*

- 1 Agente ejecutivo.

g) — *Cuerpo de Interventores de Arbitrios e Impuestos provinciales*

- 6 Interventores.

NOTA.— Los actuales Vigilantes de Alcoholes deben amortizarse conforme ocurran las vacantes, nombrando si fuere preciso mayor número de Interventores.

DIRECCIÓN DE CAMINOS

- 1 Director Jefe.
- 1 Sub-Director.
- 1 Ayudante primero.
- 5 Ayudantes segundos.
- 1 Delineante.
- 1 Oficial segundo.
- 1 Auxiliar o Escribiente.
- 1 Jefe del taller de reparaciones.
- 1 Mecánico del mismo taller.
- 17 Celadores.
- 1 Sobrestante.

NOTA.— Se amortizará cuando vacue una plaza de Ayudante segundo sustituyéndola por un Oficial segundo. También se amortizará la plaza de Sobrestante.

DIRECCIÓN DE MONTES

- 1 Ingeniero Director.
- 1 Ingeniero Sub-Director.
- 1 Ayudante primero.
- 5 Ayudantes segundos.
- 1 Oficial primero.
- 2 Oficiales segundos.
- 5 Auxiliares o Escribientes.
- 9 Celadores.
- 38 Subceladores.

DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

- 1 Director Jefe.
- 1 Ayudante primero.
- 1 Veterinario.
- 2 Ayudantes segundos.
- 2 Auxiliares o Escribientes.
- 6 Capataces.
- 1 Guarda.

NOTA. - Se amortizará una plaza de Ayudante segundo que será sustituida por un Oficial segundo. Se amortizará también la plaza de Guarda.

LABORATORIO AGRICOLA

- 1 Químico Jefe del Laboratorio
- 1 Auxiliar o Escribiente

OBRAS PROVINCIALES

- 1 Arquitecto

HOSPITAL PROVINCIAL

(En estudio).

CASA DE MATERNIDAD

(En estudio).

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

(En estudio).

MANICOMIO

- 1 Médico Director
- 1 Médico interno
- 2 Practicantes
- 1 Capellán
- 1 Administrador
- 2 Oficiales segundos
- 1 Granjero
- 1 Hortelano
- 1 Portero

GOTA DE LECHE

- 1 Mecánico
- 1 Vaquero

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

- 1 Auxiliar o Escribiente

INSTITUTO

- 1 Oficial segundo
- 1 Auxiliar o Escribiente
- 1 Conserje
- 1 Bedel
- 1 Portero
- 1 Mozo

NORMAL DE MAESTROS

- 1 Auxiliar o Escribiente
- 1 Conserje
- 1 Portero

NORMAL DE MAESTRAS

- 1 Auxiliar o Escribiente
- 1 Conserje
- 1 Portera

IMPRESA PROVINCIAL

- 1 Regente
- 1 Cajista primero
- 1 Cajista segundo
- 1 Cajista tercero
- 1 Maquinista
- 2 Auxiliares

SERVICIO MECANICO DEL PALACIO PROVINCIAL

- 1 Conserje
- 2 Choferes
- 7 Ordenanzas
- 1 Portero
- 1 Jardinero
- 1 Mozo de limpieza, encargado de la calefacción.

CLASIFICACION DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PROVINCIALES POR CA- TEGORÍAS Y SUELDOS

GRUPO PRIMERO

Empleados de Oficinas y similares

CATEGORIA SUPERIOR

Sueldo: 11.000 pesetas.

El Secretario de la Corporación

CATEGORIA PRIMERA

Directores, —Sueldo: 10.000 pesetas:

- Director de Agricultura
- Director de Caminos
- Director de Montes
- Director de Hacienda provincial

CATEGORIA SEGUNDA

Subdirectores. —Sueldo: 8.500 pesetas.

- Vicesecretario
- Subdirector de Caminos
- Subdirector de Montes
- Contador

CATEGORIA TERCERA

Sueldo; 8.000 pesetas

Depositario

CATEGORIA CUARTA

Jefes de Negociado de 1.^a—Sueldo: 7.000 pesetas.

- Jefe del Negociado de Gobernación
- Jefe del Negociado de Timbre y Derechos Reales
- Jefe del Negociado de Contribuciones
- Jefe del Laboratorio Agrícola

CATEGORIA QUINTA

Jefes de Negociado de 2.^a—Sueldo: 6.000 pesetas.

- Jefe del Negociado de Impuestos Indirectos
- Jefe del Negociado de Impuestos Directos
- Jefe del Negociado de Utilidades
- Archivero provincial
- Administrador del Manicomio

CATEGORIA SEXTA

Ayudantes y Oficiales Primeros. —Sueldo: 5.500 pesetas

- Oficial Letrado de Montes
- Ayudante 1.^o Jefe del Negociado de Caminos
- Ayudante 1.^o Jefe del Negociado de Montes
- Ayudante 1.^o Jefe del Negociado de Catastro
- Ayudante 1.^o Jefe del Negociado de Agricultura
- Veterinario provincial
- Oficiales primeros
- Administrador de los Establecimientos de Beneficencia
- Liquidador de Utilidades
- Inspectores del Timbre y Utilidades

CATEGORIA SEPTIMA

Ayudantes segundos. —Sueldo 5.000 pesetas

Ayudantes de la Dirección de Caminos

Ayudantes de la Dirección de Montes
Ayudantes de la Dirección de Agricultura
Delineante

CATEGORIA OCTAVA

Oficiales segundos.—Sueldo: 4 500 pesetas

Oficiales segundos
Agente ejecutivo
Oficial del Instituto

CATEGORIA NOVENA

Auxiliares.—Sueldo: 3.500 pesetas

Auxiliares
Sobrestantes de Caminos

CATEGORIA DECIMA

Escribientes.—Sueldo: 2.500 pesetas

Escribientes de las Oficinas provinciales
Escribiente del Instituto
Escribiente de la Escuela Normal de Maestros
Escribiente de la Escuela Normal de Maestras

GRUPO SEGUNDO

Cuerpos auxiliares

CATEGORIA PRIMERA

Sueldo: 4.000 pesetas

Celadores de Caminos
Interventores de Impuestos

CATEGORIA SEGUNDA

Sueldo: 3.000 pesetas

Celadores de Montes

CATEGORIA TERCERA

Sueldo: 2.500 pesetas

Subceladores de Montes
Capataces de Agricultura

GRUPO TERCERO

Servicios especiales

OBRAS PROVINCIALES

Arquitecto provincial.—Sueldo: 6.000 pesetas

HOSPITAL

(En estudio)

CASA DE MATERNIDAD

(En estudio)

INSPECCION DE SANIDAD

(En estudio)

MANICOMIO

Médico Director.....	Sueldo.....	8.000 pesetas.
Médico interno.....	»	6.000 »
Practicantes.....	»	2.250 »
Capellán	»	2.000 »

IMPRESA PROVINCIAL

Regente.....	Sueldo.....	4.500 pesetas.
Cajista primero.....	»	3.250 »
Cajista segundo.....	»	3.000 »
Cajista tercero	»	2.750 »
Maquinista	»	2.750 »
Auxiliares	»	2 000 »

SERVICIO MECÁNICO

Conserje del Palacio Provincial	4.250 pesetas.
Choferes primero y segundo.....	3.000 »
Ordenanzas del Palacio provincial.....	2.500 »
Jardinero de la Diputación	2.500 »
Conserje del Instituto.....	2.500 »
Conserje de la E. Normal de Maestros....	2.500 »
Idem de la E. Normal de Maestras	2.500 »
Idem de la E. de Peritos Agrícolas	2.500 »

Granjero del Manicomio.....	2.500	pesetas
Vaquero de la Gota de Leche	2.500	»
Portero del Hospital	2.500	»
Mozo de Farmacia del Hospital	2.500	»
Ordenanza enfermero del I. de Higiene....	2.500	»
Portero del Manicomio.....	2.000	»
Hortelano del Manicomio.....	2.000	»
Portero del Instituto	2.000	»
Bedel del Instituto	2.000	»
Mozo del Instituto	2.000	»
Portero de la Escuela Normal de Maestros	2.000	»
Portera de la Escuela Normal de Maestras	2.000	»
Guarda Injertador de Agricultura.....	2.000	»
Mozo de la Gota de Leche.....	2.000	»
Mozo de la calefacción del P. provincial ..	2.000	»

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual certifica el infrascrito Secretario.»

Todo lo cual se comunica a los señores empleados provinciales para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 20 de Marzo de 1929.—La Diputación y en su nombre, *Joaquín de Borja*.—*Luis Oroz*, Secretario.

Sres. Empleados de la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra.

